



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-09-2013

1. OBJETO A CONTRATAR

Realizar el avalúo de los bienes muebles considerados de carácter patrimonial para el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal b), reglamentada por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2001, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y el 4.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa)**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una petición en tal sentido de mínimo tres (3) Mypes, con el fin de solicitar la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o directamente en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 piso 10, la cual deberá formularse entre la fecha de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del 23 de septiembre de 2013 al 1 de octubre de 2013. La solicitud deberá acompañarse de:
 - Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mype y su tamaño empresarial (*micro y pequeña empresa*).
 - Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad de mínimo un (1) año de existencia.

Para limitar la convocatoria a **Mypes** la entidad dará aplicación al artículo 4.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de las Mypes que manifestaron interés.

Así mismo, la Secretaría dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, en el sentido de verificar con la documentación aportada, los criterios allí establecidos para determinar la clasificación por tamaño empresarial micro, pequeña, mediana empresa y gran empresa.

NOTA: En el evento en que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a Mypes, se dará aplicación al artículo 4.1.3 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 “*Convocatoria limitada a Mipymes*”, permitiendo la participación de **medianas empresas**, quienes también **podrán manifestar interés en los mismos plazos** establecidos para las Mypes, e igualmente, deberán allegar con su solicitud los documentos antes señalados. Se hace la salvedad de que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Sólo se permitirá la participación en el proceso de las medianas empresas, en el evento en que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (*micro y pequeña empresa*).

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. “*Exclusiones de aplicabilidad y excepciones*” del “*MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES*”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional, tal como consta en el documento de estudios y documentos previos:

“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. **De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar el la siguiente dirección:

Electrónica:	www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co
Física:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

Se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2013

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró: Luis Carlos Forero Rivera